

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE POCRI
CONSEJO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N. 01-2026
DEL 25 DE MARZO DE 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL, SE EMITE UN CONCEPTO FAVORABLE PARA QUE EL SEÑOR DIDIMO VERGARA BRAVO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NÚMERO 7-107-53, ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE POCRI, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE POCRI, PROCEDA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE NO DIVULGACIÓN, CONFIABILIDAD Y COLABORACIÓN CON LS7 ENTERPRISE, S.A. CONFORME A LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 37 de 2009, “Que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones”, y sus reformas, facultan a los Municipios para establecer acuerdos, convenios y alianzas de cooperación con entidades públicas y privadas, siempre que los mismos redunden en beneficio del interés público y del desarrollo del distrito.
2. Que la Alcaldía Municipal del distrito de Pocrí, tiene entre sus funciones promover iniciativas, proyectos y mecanismos de cooperación interinstitucional que contribuyan al desarrollo económico, social, tecnológico y administrativo del distrito.
3. Que la empresa LS7 Enterprise, S.A. ha manifestado su interés en establecer un marco de colaboración con la Alcaldía Municipal del distrito de Pocrí, orientado al intercambio de información, conocimientos técnicos y análisis de posibles proyectos de interés común.
4. Que para el desarrollo de dichas iniciativas resulta necesario el intercambio de información de carácter técnico, estratégico, administrativo o institucional, la cual debe ser debidamente protegida contra su divulgación no autorizada.
5. Que con el fin de salvaguardar la información que sea compartida entre las partes y establecer reglas claras sobre su uso, manejo y protección, se hace indispensable la suscripción de un convenio de No Divulgación, Confiabilidad y Colaboración.
6. Que el Alcalde Municipal Encargado del Municipio de Pocrí a través del anteproyecto 01-2026, fechado del 2 de enero de 2026 solicita la aprobación por parte del Consejo Municipal de Pocrí, la suscripción de un convenio de no divulgación, confiabilidad y colaboración a celebrarse entre LS7 Enterprise, S.A y la Alcaldía Municipal del distrito de Pocrí
7. Que la formalización de dicho convenio permitirá fortalecer la confianza institucional entre las partes, garantizando que la información suministrada sea utilizada exclusivamente para los fines previamente acordados y en estricto apego a la normativa legal vigente.

CONSEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

7 DE Mayo DE 2026

SECRETARIA

- 8. Que una vez expuesto ante el Concejo Municipal dicho concepto, se procedió a analizarlo y discutirlo tomando en cuenta que el mismo proyecta un desarrollo económico y social sin presentes no solo para el distrito sino, para el país.
- 9. Que el Consejo Municipal aprobó de forma unánime emitir un concepto favorable a dicha petición

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar un concepto favorable al señor DIDIMO VERGARA BRAVO, con cedula de identidad personal número 7-107-53, Alcalde Encargado del Municipio de Pocrí, para que en representación del Municipio de Pocrí proceda a la firma del convenio de no divulgación, confiabilidad y colaboración con LS7 Enterprise , S.A. conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el documento contractual respectivo.

SEGUNDO: El Convenio de No Divulgación, Confiabilidad y colaboración tendrá como finalidad un marco general para:

- 1. El intercambio de información de carácter técnico, administrativo o estratégico entre las partes.
- 2. La protección y confidencialidad de la información suministrada, prohibiendo su divulgación a terceros sin autorización previa y por escrito.
- 3. La definición de lineamientos generales de colaboración interinstitucional
- 4. La determinación de la vigencia, obligaciones y responsabilidades de cda una de las partes.

Dado en el salón de sesiones Hercilio de la Rosa Villarreal, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

El Presidente del Concejo Municipal,

H.R. Evaristo Medina M.
H.R. EVARISTO MEDINA M.

La Secretaria,

Lourde Herrera V.
LOURDE HERRERA V.

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRÍ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
7 DE Mayo DE 2026

Lourde Herrera V.
SECRETARIA

